



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-053/2013

SOLICITUD IFAI 0001400041713

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400041713

VISTO para resolver en el expediente CISTPS-CVP-053/2013, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 0001400041713; y

### RESULTANDO

1. Que con fecha 21 de mayo de 2013, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número 0001400041713, en la que se requirió:

*"Solicito las copias de cada una de las actas que fueron resultado de las inspecciones realizadas por personal de la STPS en la construcción de la supercarretera Durango-Mazatlán, en el tramo correspondiente al estado de Durango, desde el año 2005 hasta el 21 de mayo del 2013." (sic).*

2. Que el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada en el INFOMEX.
3. Que mediante oficios números STPS/UE-DGIFT/0417/13 y STPS/UE-UDFT/0417/13, ambos de 21 de mayo de 2013, la Unidad de Enlace envió la solicitud de información con número de folio 0001400041713, a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, respectivamente, por ser las Unidades Administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella.
4. Que mediante oficio número UDFT/112/SSCD/166, de fecha 05 de junio del presente año, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, se solicitó a este Órgano Colegado, autorizar la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 0001400041713, en virtud de que se requirió dicha información a la Delegación Federal del Trabajo en Durango, misma que tiene que recabar los datos en las áreas que la integran, además de que las cargas de trabajo en la Delegación y el volumen de información solicitada ha causado retraso en su recopilación, motivo por el cual esta Unidad Administrativa, consideró necesario solicitar la presente prórroga.
5. Mediante resolución de fecha 18 de junio de 2013, este Órgano Colegado, estimó procedente autorizar la ampliación de plazo por 20 días hábiles para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400041713.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-053/2013

SOLICITUD IFAI 0001400041713

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001400041713

- 6. Que mediante oficio número UDFT/112 /SSCD/236, del 11 de julio de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, se informó a la Secretaría Técnica del Comité de Información lo siguiente:

*Para dar respuesta a lo solicitado se requirió la información a la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Durango, misma que una vez realizada la búsqueda correspondiente, respondió mediante oficio número 130706-06-2013/203 de fecha 06 de junio de 2013 mismo que se anexa, que no se encontraron dentro de sus archivos inspecciones realizadas en la carretera Durango- Mazatlán en el tramo carretero correspondiente al estado de Durango.*

*Por lo tanto se solicita lo siguiente:*

*Único: Si así lo considera pertinente promover que el Comité de Información, se confirme la inexistencia de la información solicitada en la Delegación Federal del Trabajo en Durango, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPO); y 70, fracción V de su Reglamento.*

*Por otra parte y no obstante lo anterior en observancia al principio de máxima publicidad que rige la LFTAIPO se manifiesta lo siguiente:*

*Que de una búsqueda realizada en anteriores requerimientos en los que se solicitó información sobre la carretera Durango- Mazatlán, se encontró que con fecha 26 de noviembre de 2012 se recibió el requerimiento número de folio 0001400103412, en el cual, se solicitó información referente a la carretera Durango- Mazatlán, dicho requerimiento se respondió proporcionando diversa información que se había encontrado, en los archivos de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa, existiendo únicamente información por lo que hace al tramo de carretera que está dentro de la circunscripción territorial de la Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa, dicha información se puso a disposición del solicitante en versión pública aprobada por el Comité de Información previo al testado de los datos confidenciales correspondientes, por lo anterior y aun cuando la información no es la solicitada por el particular en el presente requerimiento, se considera que la misma puede ser de utilidad, por lo que siendo que la misma es de carácter público, se pone a disposición del interesado para su consulta para lo cual se anexa.*

DOCUMENTOS EN VERSIÓN PÚBLICA

<i>Acta de Inspección Extraordinaria de Investigación de Accidente número 145/000617/2009 de fecha 03 de agosto de 2009, constante de una hoja.</i>	<i>Acta de Informe realizado por Inspector Federal del Trabajo número 145/0079-J de fecha 23 de octubre de 2010, constante de dos fojas.</i>	<i>Acta de Inspección Extraordinaria de Investigación de Accidente número 145/000731/2011 de fecha 07 de septiembre de 2011, constante de ocho fojas.</i>	<i>Acta de Inspección Extraordinaria en Materia de Seguridad e Higiene número 169/000194/2012, de fecha 31 de octubre de 2012, constante de dieciséis fojas.</i>
---	--	---	--

Al respecto, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y



**C O N S I D E R A N D O**

- I Que el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de este asunto, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 30 y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III de su Reglamento; Sexto fracción II, del Acuerdo por el que se actualiza la Integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tercero numeral 6.2. del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
- II Que mediante oficio número UDFT/112 /SSCD/236, del 11 de julio de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, se informó a la Secretaría Técnica del Comité de Información lo siguiente:

"...

*Único: Si así lo considera pertinente promover ante el H. Comité de Información, se confirme la inexistencia de la información solicitada en la Delegación Federal del Trabajo en Durango, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); y 70, fracción V de su Reglamento.*

..."

En el Acta adjunta se asienta lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-GVP-053/2013

SOLICITUD IFAI 0001400041713

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001400041713.



Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
Instituto Federal de Acceso a la Información  
del Trabajo y Previsión Social  
C/100-10-000000

Yucatán de México, D.F., 6 de Julio de 2013.  
"Segundo Año del Bicentenario del Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA BUSQUEDA DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Querétaro, Querétaro de Arce, a los 06 días del mes de Julio de 2013, se reunió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró la inexistencia de la información solicitada en la solicitud de acceso a la información con el número de folio 0001400041713, en el día 11 de Julio de 2013, a las 10:00 horas, en un acto que se llevó a cabo en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, respecto a la siguiente información:

"Solicitud de acceso a la información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se solicita la información de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, en el día 11 de Julio de 2013, a las 10:00 horas, en un acto que se llevó a cabo en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, respecto a la siguiente información:

Si que se encontrara documento o información que se relaciona con la información solicitada en la solicitud de acceso a la información con el número de folio 0001400041713, en el día 11 de Julio de 2013, a las 10:00 horas, en un acto que se llevó a cabo en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, respecto a la siguiente información:

Lo anterior se hizo en un acto que se llevó a cabo en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, en el día 11 de Julio de 2013, a las 10:00 horas, en un acto que se llevó a cabo en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, respecto a la siguiente información:

En presencia de los señores: Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, para declarar la INEXISTENCIA de la información requerida en el Considerando II.

En presencia de los señores: Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, para declarar la INEXISTENCIA de la información requerida en el Considerando II.

III Que por Acuerdo del 28 de octubre de 2011, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011, del Pleno del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que este Órgano Colegiado se declaró en sesión permanente para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la Información, se procedió al estudio y análisis de la respuesta emitida por la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, en la que informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, sin que se encontrara documento o expediente que contenga la información solicitada por medio de la petición 0001400041713.

IV Que son fundados los motivos expresados en el oficio número UDFT/112 /SSGD/236, de fecha 11 de julio de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, para declarar la **INEXISTENCIA** de la información requerida en el Considerando II.

En este sentido, y toda vez que la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, Unidad Administrativa que por cuestión de competencia podría contar con la información solicitada,

**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-063/2013

SOLICITUD IFAI 0001400041713

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400041713

realizó una búsqueda exhaustiva de la información dando como resultado la inexistencia de la información relacionada con el folio de solicitud número **0001400041713**, y con la finalidad de otorgarle certeza jurídica al particular de que en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal no obra la información solicitada, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de la información descrita en el Considerando II del presente fallo contenida en la documentación requerida en el folio al rubro citado.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 43 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V de su Reglamento, se

### RESUELVE

**PRIMERO:** El Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de la información requerida en el folio número 0001400041713, por las razones expuestas en el Considerando IV de la presente Resolución.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar en tiempo y forma, la presente Resolución al peticionario y a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo.

**CUARTO:** Con lo anterior se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400041713**.

**QUINTO:** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página

*[Firma manuscrita]* 5 *[Firma manuscrita]*

**STPS**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.  
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-063/2013

SOLICITUD IFAI 0001400041713

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400041713

de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica  
<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

**SEXTO:** En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el treinta de julio de dos mil trece.

**ATENTAMENTE,**

Con fundamento en el artículo 57, del  
Reglamento de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información  
Pública Gubernamental en ausencia del  
C. Oficial Mayor y Presidente del Comité  
de Información, firma el Director General  
de Programación y Presupuesto.  
**ING. ARTEMIO HERNÁNDEZ Y CASTELLANOS**

**MTRA. ELBA M. LÓYOLA ORDUÑA**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y TITULAR DE LA UNIDAD  
DE ENLACE

**LIC. MARTHA MARÍA DE FATIMA  
SÁNCHEZ GONZÁLEZ ROA**  
Con fundamento en el artículo 57, del  
Reglamento de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información  
Pública Gubernamental, en ausencia de la  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA STPS